



Lotteriemndas

Decisión de la Junta de Lotería de 27 de enero de 2019

Cosa

2018/0236 Lyonesse Europe AG y Lyonesse Noruega AS – n° corporativo. 898800342 – denuncia sobre una orden para detener un sistema de facturación piramidal

Presentes: Líder Elisabeth Wittemann, miembro Åse Gustavsen y miembro Ingjald Sorhøy

Antecedentes del caso

La Autoridad Noruega de Loterías y Fundaciones (en adelante, la Autoridad Noruega de Loterías o la Autoridad) estableció la supervisión de Lyonesse Noruega AS (en adelante Lyonesse Noruega) y Lyonesse Europe AG (en adelante Lyonesse Europa) en 2013. En el informe de supervisión del 16 de septiembre de 2014, se concluyó que Lyonesse Noruega y Lyonesse Europa (en lo sucesivo denominados colectivamente el denunciante o Lyonesse) habían aplicado en 2012 y 2013 un sistema de facturación ilegal de tipo piramidal en Noruega, pero que en ese momento la empresa ya no infringía el artículo 16 segundo párrafo de la Ley de Loterías.

El informe de supervisión fue recurrido el 7 de octubre de 2014. El recurso fue desestimado por la Junta de Loterías mediante resolución de 1 de junio de 2015 porque el informe no era una decisión única.

Después de recibir varias consultas y sugerencias sobre las operaciones de Lyonesse en Noruega, estableció la Autoridad de la Lotería de Noruega para volver a supervisar a Lyonesse en 2016. Después de la inspección, la Autoridad de la Lotería de Noruega anunció que tomaría una decisión ordenando la suspensión de las operaciones de Lyonesse en Noruega el 11 de enero de 2018. Lyonesse objetó la decisión notificada en una carta del 8 de febrero de 2018 y se celebró una reunión entre la Autoridad de la Lotería de Noruega y Lyonesse el 14 de marzo de 2018. En una carta de fecha 20 de marzo de 2018, la Autoridad de la Lotería de Noruega pidió a Lyonesse que proporcionara más documentación e información sobre el caso. Lyonesse proporcionó partes de la documentación solicitada por carta de 20 de abril de 2018, pero optó por no rendir cuentas respecto de Lyonesse Europe. Después de una nueva comunicación entre Lyonesse y la Autoridad de Loterías de Suecia por correo electrónico, Lyonesse informó en una carta del 8 de mayo de 2018 sobre un cambio planificado en el esquema con cupones de descuento.

La Autoridad Sueca de Loterías tomó la siguiente decisión el 31 de mayo de 2018:

"Lyonesse debe detener inmediatamente toda operación, participación y expansión del negocio en Noruega, ya que viola la Ley de Loterías §16 segundo párrafo cf. primer párrafo".

En nombre de Lyonesse, Advokatfirmaet Schjødt AS notificó a través del abogado Olav Kolstad 7 de junio de 2018, que la decisión sería apelada y solicitó que se pospusiera la implementación de la decisión hasta que la Junta de Lotería hubiera terminado de procesar el caso. Basado

de la petición al tribunal, la Autoridad Noruega de Loterías consideró por iniciativa propia si debía posponerse la ejecución de la decisión. La Autoridad Noruega de la Lotería decidió el 13 de junio de 2018 posponer la implementación hasta que la propia Autoridad Noruega de la Lotería hubiera tramitado la reclamación notificada, en los siguientes términos:

"1. Lyonesse no puede contratar nuevos representantes de ventas y empresas de fidelización el sistema de facturación.

2. Lyonesse no puede vender cupones de descuento ni acciones en nubes de clientes."

Después de un mayor diálogo entre las partes, la Autoridad de la Lotería de Noruega concluyó el 19 de junio de 2018 que la implementación debería posponerse hasta que la Junta de la Lotería hubiera tomado una decisión.

Al mismo tiempo, el reclamante mantuvo la petición dirigida a la Junta de Loterías para que se aplazara su ejecución.

El tribunal decidió el 28 de junio de 2018 conceder la implementación diferida en los mismos términos que la Autoridad de Loterías Sueca. Paralelamente a la solicitud de Lyonesse de aplazar la ejecución ante el tribunal, Lyonesse presentó una solicitud de orden judicial temporal para el sheriff de la ciudad de Oslo. EN sentencia de 5 de julio de 2018, la petición no fue aceptada.

En una carta del 31 de julio de 2018 a la Autoridad de Lotería de Noruega, Lyonesse solicitó acceso a los nombres y la información de contacto de un gran número de personas que, en relación con el caso de supervisión ha avisado a la Autoridad de Lotería Noruega sobre el negocio en Lyonesse. Lyonesse tuvo acceso a las pistas de forma anónima. La Autoridad de Lotería de Noruega rechazó la solicitud de acceso 7 de agosto de 2018. La decisión fue apelada el 10 de agosto de 2018, pero confirmada por el Ministerio de Cultura mediante resolución de 19 de octubre de 2018.

La decisión de la Autoridad de la Lotería de Noruega del 31 de mayo de 2018 fue apelada el 21 de junio de 2018. Después de una nueva evaluación, la Autoridad de la Lotería de Noruega llegó a la conclusión de que no había fundamento para cambiar o revocar la decisión, véase el artículo 33 de la Ley Administrativa. La denuncia, la recomendación de la Autoridad de la Lotería de Noruega y los demás documentos del caso fueron enviados al tribunal mediante carta de la Autoridad de la Lotería de Noruega del 19 de julio de 2018.

Lyonesse presentó comentarios a la recomendación de la Autoridad de Lotería de Noruega en una carta dirigida a la Junta de Lotería el 10 de agosto de 2018, y comentarios adicionales en cartas de 18 de septiembre de 2018 y 6 de diciembre de 2018. La Autoridad de Lotería de Noruega comentó la carta del 6 de diciembre de 2018 en una carta el 11 de diciembre de 2018. La Junta de Lotería solicitó además a Lyonesse en un correo electrónico del 13 de diciembre de 2018 una explicación detallada de un nuevo acuerdo con tarjetas de regalo.

Lyonesse respondió a este correo electrónico en una carta del 14 de diciembre de 2018. La carta fue comentada por la Autoridad de la Lotería de Noruega en una carta del 18 de diciembre de 2018. Finalmente, Lyonesse presentó sus comentarios a la última carta de la Autoridad de la Lotería de Noruega el 19 de diciembre de 2018. .

El 15 de enero de 2019, la Junta de Lotería recibió otra carta de la Autoridad de Lotería de Noruega con información sobre un caso de supervisión en Italia contra Lyonesse. El demandante comentó esto y proporcionó información sobre la situación legal en Austria, en una carta al tribunal el 21 de enero de 2019.

Las declaraciones de Lyonesse

Lyonesse alega que la decisión se adoptó sin autoridad suficiente y que, por tanto, es inválida. El denunciante afirma que la Autoridad Sueca de Loterías ha interpretado la ley de forma demasiado amplia y contraria al principio de legalidad, a la finalidad del legislador y a las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo.

2005/29/CE sobre prácticas comerciales desleales hacia los consumidores en el mercado interior (Directiva sobre prácticas comerciales desleales). Por tanto, la Autoridad Noruega de Loterías no tenía autoridad para tomar una decisión ordenando una suspensión, y la decisión es inválida.

En cuanto a la aplicación específica de la ley, las quejas apuntan en particular al hecho de que la Autoridad Noruega de Loterías ha supuesto que las cuatro condiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley de Loterías, son elementos que forman parte de una evaluación global. que no se ha evaluado si algún efecto piramidal es prominente, que no se ha evaluado si el beneficio financiero de los participantes depende del crecimiento continuo de los participantes y que no se ha llevado a cabo una evaluación de sostenibilidad. Además, el querellante alega que, de hecho, la autoridad de control interpretó erróneamente la condición de que los pagos deben ser necesarios para obtener el estatus de participante.

Además, el denunciante afirma que no hay fundamento para evaluar conjuntamente Cashback World y Lyconet cuando se discute si se han cumplido las condiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley de Lotería. Cuando se opta por este enfoque, el denunciante afirma que la Autoridad Noruega de Loterías no distingue suficientemente entre las características de Cashback World y Lyconet, y que Cashback World se menciona muy poco. Según las quejas, esta actitud ha provocado la suspensión de una comunidad de compras durante aprox. 175.000 consumidores noruegos (Cashback World), sin que se haya demostrado que presenta alguna de las características de un sistema de facturación ilegal de tipo piramidal.

Además, las quejas afirman que la disposición del artículo 16, segundo párrafo, de la Ley de Loterías, que es una norma de protección del consumidor, no autoriza a ordenar la suspensión de Lyconet, que es un actividades de marketing durante aprox. 18.000 empresarios noruegos. Según el denunciante, ninguna de las dos partes del volumen de negocios se ve afectada por la disposición piramidal, independientemente de si se evalúan juntas o por separado.

Además, el demandante afirma que la decisión es desproporcionada y que una orden de rectificación habría sido suficiente. Esto significa que la decisión no es válida según normas no legales sobre abuso de autoridad. También se afirma que el plazo para cumplir con la orden de suspensión, que era "inmediato", no se ajusta al artículo 14 a de la Ley de Loterías, lo que también implica que la decisión es nula.

Además, el querellante afirma que la investigación insuficiente del caso, incluido el hecho de que la decisión se basó en hechos erróneos, el incumplimiento del deber de motivación y la discriminación injusta, significan que la decisión es inválida.

En la carta dirigida a la Junta de Lotería de 6 de diciembre de 2018, el demandante presentó una nueva alegación de que la junta tenía que tener en cuenta un cambio en Lyconet que se había introducido después de la decisión del 31 de mayo de 2018. En una decisión de la junta de 12 de junio En 2018, Lyonesse Europe AG introdujo una norma en Noruega cuyo objetivo era garantizar que un comercializador individual no pudiera comprar cupones de descuento sin comprar también tarjetas de regalo por el mismo importe. Según las denuncias, esta norma garantizará que al menos el 50 por ciento de los ingresos en Lyonesse se deriven de la venta o el uso de bienes y servicios ordinarios, y dará lugar a una de las condiciones acumulativas del artículo 16, segundo párrafo de las Loterías. Acto, no pudiendo cumplirse en ningún caso.

También se hace referencia a la denuncia y a los escritos posteriores en su totalidad.

Om Lyoness

Ifølge Lyoness er de to selskapene Lyoness Europe og Lyoness Norway en del av et europeisk innkjøpsfelleskap, som består av et lojalitetsprogram som heter Cashback World, og næringsvirksomheten Lyconet, som har til formål å markedsføre Cashback World.

Lyoness Norway

Lyoness Norways virksomhet består i å drifte Cashback World i Norge. Cashback World er et lojalitetsprogram for små og mellomstore bedrifter som ikke har egne lojalitetsprogram, men som ønsker å øke omsetningen ved å gi kunder incentiver til å være lojale mot bedriften. Varene og tjenestene som omsettes i lojalitetsbedriftene, er forretningenes egne produkter.

I følge hjemmesiden til Cashback World gir lojalitetsprogrammet forbrukere muligheten til å tegne et gratis medlemskap som gir dem en andel av kjøpesummen tilbake, dersom de handler i bedrifter som er tilknyttet Cashback World (lojalitetsbedrifter), tilsvarende Trumf etc. Lyoness har i klagen opplyst at rundt 175 000 forbrukere er medlemmer i lojalitetsprogrammet, og at det av disse var 40 626 som registrerte handel i lojalitetsforretningene i 2017.

I tillegg til rabatt i form av penger tilbake, mottar medlemmer i Cashback World shoppingpoeng ved handel i lojalitetsbedriftene. Shoppingpoengene betales ikke ut i penger, men kan løses inn i spesialtilbud som lojalitetsbedriftene annonserer via Cashback Worlds hjemmeside eller app. Handel for 800 kroner gir etter det opplyste vanligvis mellom to og fem poeng. For medlemmer som har inngått en avtale med Lyoness Europe, danner shoppingpoengene også beregningsgrunnlaget for provisjon. Nemnda kommer tilbake til dette under gjennomgangen av Lyoness Europe.

Tidligere hadde medlemmer av Cashback World muligheten til å verve nye medlemmer mot en vennskapsbonus som besto av cashback på inntil 0,5 prosent av all omsetningen til vervede medlemmer, og inntil 0,5 prosent av omsetningen til medlemmer som disse igjen rekrutterte. Det ble inngått nye avtaler for medlemskap i Cashback World mars 2018, og etter revideringen av avtaleverket er denne muligheten ikke lenger tilgjengelig for Cashback Worlds medlemmer.

Bedrifter som ønsker å kjøpe deltakelse i lojalitetsprogrammet betaler for tjenestene i form av en kommisjon til Lyoness Norway. I tillegg betaler bedriftene en fast sats for drift av lojalitetsprogrammet. Kommisjonens størrelse beregnes ved å multiplisere all handel i bedriften som er registrert i lojalitetsprogrammet med en på forhånd fremforhandlet prosentsats (etter det opplyste vanligvis mellom [REDACTED] [REDACTED]).

Lyoness Europe

Lyonesse Europe opera Lyconet, que al parecer es una negocio de mercadeo en red. El mercadeo en red, según el sitio web de Lyconet, es "un modelo que permite a los empresarios independientes vender sus productos o servicios directamente a sus clientes, comercializados de boca en boca".

El negocio de Lyconet, como se indicó, consiste en aumentar el número de miembros en Cashback World, conectarse con varias empresas de fidelización en Cashback World y reclutar personas para comercializar Cashback World a través de Lyconet.

El trabajo lo llevan a cabo participantes independientes (llamados comercializadores de Lyconet) afiliados a Lyonesse Europe. La relación de afiliación se regula a través del convenio Lyconet con anexos. De acuerdo con los puntos 6 y 8 del acuerdo Lyconet y el anexo 1, el negocio está estructurado de manera que los participantes crean sus propias redes de ventas en una estructura piramidal.

Lyonesse afirma en la denuncia que Lyonesse Europe tiene relaciones contractuales con alrededor de 18.000 participantes en Noruega. Del punto 3.2 del acuerdo Lyconet se desprende que los participantes no son empleados de Lyonesse Europe ni reciben salario. También establece que los partícipes deberán actuar como autónomos en la realización del negocio.

La oportunidad del participante de ser compensado por su trabajo para Lyonesse sigue un modelo de compensación predeterminado, que se incluye en el Apéndice 1 del acuerdo Lyconet.

El plan de compensación opera con mecanismos en parte muy complejos sobre si los participantes reciben ingresos y en qué medida. Lo importante es que tanto el comercio en Cashback World como la compra de productos propios de Lyonesse están incluidos en la base de cálculo.

Los productos de Lyonesse consisten en tarjetas de regalo, materiales de marketing, seminarios, cupones de descuento y acciones en nubes de clientes. Las ventas de estos productos brindan oportunidades para ganar puntos y ganancias potenciales. En cuanto a los ingresos totales de Lyonesse, las ventas de cupones de descuento y acciones en las nubes de clientes representan aproximadamente el 74 por ciento de los ingresos según las cifras que Lyonesse ha proporcionado para 2016.

Un cupón de descuento es un producto digital que Lyonesse ofrece a los participantes de Lyconet. Un cupón de descuento cuesta NOK 400 y, por este precio, el comprador recibe 50 puntos de compra y un saldo de cupón de descuento de NOK 400. Los puntos de compra recibidos sirven como base para ganar dinero en Lyconet, pero no tienen ninguna función en Cashback World y, por lo tanto, no se pueden utilizar para ofertas especiales.

El saldo del cupón de descuento permite al participante convertir los puntos de compra generados a partir del volumen de ventas en su red en efectivo (el llamado re-cobro) según una tasa fija (un punto de compra = ocho coronas) hasta que el saldo del cupón de descuento llegue a cero. Para que se le reembolse el precio de compra de 400 NOK, se debe generar una facturación en Cashback World de entre 8.000 y 10.000 NOK. Si los participantes optan por canjear puntos de compra en efectivo, los puntos no se incluirán en la base de cálculo de la comisión en Lyconet.

La compra de acciones en nubes de clientes funciona de la misma manera que los cupones de descuento, en el sentido de que los participantes reciben puntos de compra y un saldo de cupones de descuento que les da la oportunidad de recuperar el precio de compra. Una nube de clientes está formada por miembros de Cashback World que se han registrado a través de Internet o similar y que no han sido reclutados directamente por

un participante de Lyconet. Al comprar una participación en una nube de clientes, el comprador tiene derecho a recibir una parte de los puntos de compra generados por estos miembros.

No se indica cuántos puntos están involucrados. Los participantes que compran una acción en una nube de clientes compran así una posición en un nivel superior a los miembros que forman parte de la nube de clientes. Una participación en la nube de un cliente cuesta 12.000 coronas noruegas.

Por lo tanto, el reembolso del precio de compra requiere que el participante y su red generen una facturación en Cashback World de al menos 240.000 NOK.

Cifras clave para las operaciones de Lyonesse en Noruega

La decisión de la Autoridad de la Lotería de Noruega se basa en la documentación que Lyonesse decidió presentar en el momento de la decisión. Lyonesse no ha querido presentar documentación sobre las cifras contables de Lyonesse Europe, sin confirmar que serán tratadas de forma confidencial.

En respuesta a esto, la Autoridad de Loterías de Noruega ha declarado que están sujetos a la Ley Pública y las normas de confidencialidad de la Ley de Administración Pública de Noruega y no puede ofrecer ninguna garantía más allá de que la información se manejará de conformidad con la ley noruega. Esto es lo mismo para la Junta de Lotería. Lyonesse ha optado por no presentar estas cifras. Por lo tanto, el tribunal tuvo que basar sus valoraciones en las cifras proporcionadas por Lyonesse en varios escritos, sin que Lyonesse hubiera aportado realmente documentación suficiente para comprobar la exactitud de las cifras. Las cifras indicadas se aplican principalmente a las operaciones de Lyonesse en 2016 y 2017, y fueron enviadas a la Autoridad de la Lotería Sueca por carta el 1 de diciembre de 2017. Al igual que la Autoridad de la Lotería Sueca, el tribunal no puede ver que haya cambios probables en los ingresos significativos para la decisión. El material numérico de Lyonesse se indica en parte para diferentes períodos de tiempo, algunos de los cuales se refieren al año 2016, mientras que otras cifras se basan en todo el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 1 de diciembre de 2017. Sobre esta base, la Autoridad de Loterías de Suecia ha realizado la siguiente estimación de la facturación anual en Lyonesse en 2016:

	Pagos en NOK	Pagos en NOK
Comisión de las empresas de fidelización		15 446 279
Funcionamiento del sistema CRM para las empresas de fidelización		3 903 521
Pagado en total por las empresas de fidelización.		19 349 800
Venta de cupones de descuento a los participantes.		112 773 224
Venta de acciones en nubes de clientes a participantes		54 167 850
Venta de tarjetas regalo móviles a los participantes		30 637 874
Venta de seminarios y eventos a los participantes.		6 090 880
Venta de material de marketing a los participantes.		2 849 587
Pagado en total por los participantes noruegos.		206 519 415
Calculado pagado a los participantes en Re-cash	11 400 000	
Calculado pagado a los participantes en Cashback	2 700 000	
Calculado pagado a los participantes del Bono Amistad	900 000	
Total	15 000 000 225	869 215

El tribunal utiliza estas cifras clave como base para la evaluación adicional. El denunciante ha afirmado que la venta de tarjetas regalo para dispositivos móviles se interrumpió después de 2016 y que El bono de amistad se suspendió en marzo de 2018.

La base legal

La base jurídica es la prohibición de los sistemas de comercio piramidales en el artículo 16, segundo párrafo de la Ley de Loterías, cf.

"Está prohibido crear, operar, participar o difundir esquemas piramidales o similares. Está cubierto por la prohibición cualquier sistema en el que se proporcione una remuneración por la oportunidad de obtener ingresos que solo resulten de reclutar a otros para el esquema piramidal, etc.

La prohibición del primer párrafo abarca los sistemas de facturación de tipo piramidal en los que se ofrece una remuneración por la oportunidad de obtener ingresos que se deben particularmente a la contratación de otras personas en el sistema, y no a la venta o consumo de bienes, servicios u otros beneficios.

La obligación del particular de documentar que el negocio no es un sistema de facturación piramidal se desprende del artículo 16, tercer párrafo de la Ley de Loterías:

"La Autoridad de Loterías y Fundaciones podrá exigir que quien haya tenido ingresos provenientes de un sistema de facturación en el que se proporcione una remuneración por la oportunidad de obtener ingresos del sistema, documente que sus ingresos se deben particularmente a la venta o consumo de bienes, servicios u otros beneficios, y no que otros estén alistados en el sistema".

La prohibición del artículo 16, segundo párrafo, de la Ley de Loterías implementa la prohibición correspondiente de la Directiva 2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre prácticas comerciales desleales por parte de las empresas hacia los consumidores en el mercado interior (la directiva sobre prácticas comerciales desleales), que es una norma de protección al consumidor. Por tanto, la disposición sólo afecta a los sistemas de venta dirigidos a los consumidores.

En Ot.prp. N° 97 (2004-2005) punto 8.4. Se especifica con más detalle qué se requiere para verse afectado por la prohibición:

"El segundo párrafo contiene, de conformidad con la directiva de la UE, una prohibición de los sistemas comerciales piramidales. Para que los sistemas comerciales piramidales se vean afectados por la prohibición, se deben cumplir las siguientes condiciones acumulativas:

- 1) Debe ser una estructura piramidal, es decir, una disposición construida en diferentes niveles,
- 2) cuando se proporcione una remuneración por la participación,
- 3) donde a los participantes se les presenta una oportunidad de obtener ingresos, y
- 4) cuando dichos ingresos se deben particularmente a que otras personas han sido reclutadas en el sistema, en lugar de a través de la venta o el consumo de productos".

La intención del legislador al redactar el párrafo segundo del artículo 16 era formular una "norma flexible y abierta a la que no es fácil adaptar el sistema". Se sostuvo además que era el contenido real del negocio el que debía ser decisivo

la evaluación, cf. Ot.prp. N° 97 (2004-2005) punto 8.1.2. Esto ha sido seguido en la práctica jurídica.

Del artículo 14 a de la Ley de Loterías se desprende que la Autoridad de Loterías de Noruega puede, en caso de incumplimiento de la Ley, "dar órdenes a la persona responsable para que rectifique la situación ilegal, o que la actividad ilegal debe cesar o cerrarse". . Al dictar una orden, se deberá fijar un plazo para su cumplimiento y se deberá informar de que la decisión será seguida de una orden que pueda tener el efecto de una sentencia firme.'

Del artículo 34 de la Ley de administración pública se desprende que el órgano de apelación puede examinar todos los aspectos del caso y, al hacerlo, tener en cuenta nueva información. Esto significa que el órgano de apelación puede comprobar plenamente tanto la aplicación de la ley, como el procedimiento, los hechos y la libre discreción. El propio órgano de apelación puede tomar una nueva decisión sobre el caso o cancelarla y devolver el caso a la subinstancia para una nueva tramitación total o parcial.

La valoración de la Junta de Lotería

Introducción

En su decisión, la Autoridad Noruega de Loterías llegó a la conclusión de que el negocio en general en Lyonesse se ve afectado por la prohibición del párrafo segundo del artículo 16, en la medida en que cumple las cuatro condiciones acumulativas derivadas de la disposición. Según la evaluación de la autoridad, Lyonesse no ha documentado que los ingresos de la empresa se deban principalmente a la venta o al consumo de bienes, servicios u otros beneficios, y tampoco que otras personas estén inscritas en el sistema, véase el artículo 16, tercer párrafo.

La Junta de la Lotería debe evaluar las cuatro condiciones de la misma manera, pero primero analiza si el negocio debe evaluarse en conjunto o por separado, como afirma Lyonesse. Además, existen dudas sobre si la empresa o el sistema de ventas se dirige a los consumidores.

La cuestión de Cashback World y Lyconet debe evaluarse conjuntamente

La decisión de la Autoridad de la Lotería Noruega se refiere a la suspensión de todas las operaciones de Lyonesse en Noruega, independientemente de si las operaciones están vinculadas a Lyonesse Noruega o Lyonesse Europa, y la Autoridad de la Lotería Noruega ha asumido que todos los participantes noruegos en el sistema deben ser evaluados juntos. Lyonesse afirma que la decisión debe limitarse al negocio que pueda estar infringiendo la ley, y que no existe autoridad para tomar una decisión que afecte a todo el negocio. En este contexto, Lyonesse afirma

que debe haber una distinción entre Cashback World y Lyconet, porque ambos son negocios de facto y legalmente separados con diferentes contenidos, diferentes acuerdos, diferentes propósitos, y que solo Cashback World se dirige a los consumidores.

La Junta de Lotería decide primero si Cashback World y Lyconet son parte del mismo "sistema de ingresos" y, de ser así, deben evaluarse juntos al decidir si el negocio se encuentra afectado por la prohibición del artículo 16, segundo párrafo.

A este respecto, Lyonesse ha señalado que en el periodo posterior a la supervisión original de Lyonesse por parte de la Autoridad de Loterías de Noruega entre 2012 y 2014, se llevaron a cabo una serie de reestructuraciones con el objetivo de separar ambas partes del volumen de negocios.

Sin embargo, el conjunto actual de acuerdos y otra documentación que se ha presentado al tribunal muestra que incluso después de los cambios, existe una conexión clara y vinculante. entre el volumen de negocios de las dos empresas, tanto formal como real. Las operaciones de Lyconet consisten formalmente exclusivamente en la comercialización de Cashback World, y este negocio no tiene propósito ni función sin la existencia de Cashback World. Por lo tanto, Lyconet ha sido creado para trabajar en conjunto con Cashback World.

Además, el plan de compensación en el apéndice 1 del acuerdo Lyconet muestra que los participantes en Lyconet deben reclutar participantes tanto para Cashback World como para Lyconet, y que tanto los miembros de Lyconet como de Cashback World son parte de su red.

De esta forma, los participantes en Lyconet reciben ingresos por la facturación tanto en Cashback World como en Lyconet. También son miembros en ambos lugares. Cabe señalar que Lyoness ha especificado que todos los participantes de Lyconet son principalmente miembros de Cashback World y que, como miembros de Cashback World, tienen la oportunidad de acumular puntos de compra a través de sus propias compras como consumidor, que proporcionan una base para ganar en Lyconet. De esta manera, los roles de miembro de Cashback World y participante de Lyconet se superponen de una manera que sugiere que en realidad se trata de un solo sistema de facturación.

Los reclamantes han afirmado que Cashback World y Lyconet no pueden evaluarse juntos porque sólo una pequeña proporción de los miembros de Cashback World también participan en Lyconet.

A este respecto, el reclamante se ha remitido a la sentencia del Tribunal de Apelación de Borgarting de 5 de marzo de 2018 en el caso WorldVentures, en la que se destacó que el 95 por ciento de los participantes eran tanto miembros como vendedores en el sistema. En Lyoness, el 100 por ciento de los participantes de Lyconet también son miembros de Cashback World, pero esto sólo representa alrededor del diez por ciento del total de miembros de Cashback World.

La declaración del demandante debe verse en el contexto de su afirmación de que Cashback World, con sus 175.000 miembros, es el negocio principal de Lyoness. Sin embargo, las cifras proporcionadas por Lyoness muestran que los ingresos de la empresa provienen principalmente de Lyconet. El volumen de negocios registrado en Cashback World se produce principalmente en las empresas participantes y genera sólo una pequeña cantidad de ingresos para Lyoness. Por tanto, Lyconet forma el núcleo de Lyoness, y el tribunal supone que los miembros de Cashback World tienen en realidad poca importancia para el negocio de Lyoness. Por lo tanto, en opinión del tribunal, no se puede dar un peso decisivo a la membresía de Cashback World.

Los hechos en el caso Lyoness también difieren de lo que ocurrió en el caso WorldVentures, donde los flujos de ingresos mostraron que la empresa tenía grandes ingresos tanto de las cuotas del vendedor como de las cuotas de membresía, de modo que tanto el papel del vendedor como el papel del miembro eran de hecho, esencial para el negocio.

Sobre esta base, el tribunal considera que es de menor importancia que los participantes en Lyconet sólo representen una pequeña proporción de los miembros de Cashback World.

El denunciante afirmó además que la evaluación debe limitarse en cualquier caso a Cashback World porque el negocio en esta parte del sistema de forma aislada es indudablemente legal. A este respecto, el querellante ha afirmado que la disposición del artículo 16, segundo párrafo, establece que

debe evaluarse en qué medida un sistema de facturación puede infringir la ley y la decisión debe limitarse a la parte jurídica de la empresa.

El tribunal no está de acuerdo en que la disposición prevea tal enfoque. En el trabajo preparatorio se explica que los sistemas de rotación piramidales se caracterizan porque afirman ofrecer en mayor o menor medida bienes y servicios, y de esta manera camuflan lo que en realidad es un esquema piramidal detrás de ventas en red aparentemente legales, véase Ot.prp. N° 97 (2004-2005) punto 8.1.2. Los sistemas comerciales de tipo piramidal podrán así tener elementos de negocio que sean legales de forma aislada, lo que "ha hecho más difícil distinguir lo legal de lo ilegal", cf.

Ot.prp. N° 97 (2004-2005) punto 8.1.2. Estas formas mixtas son el núcleo de lo que el legislador pretendía alcanzar con la prohibición, cf. la proposición punto 8.4 de que el objetivo general de la modificación de la ley es frenar y prevenir los casos de elusión. Según la evaluación del tribunal, esto significa que la disposición también afecta a partes del negocio que podrían considerarse legales de forma aislada, mientras que el propósito del negocio legal es camuflar el efecto piramidal ilegal del sistema. Un enfoque diferente facilitaría eludir la prohibición, en contra del objetivo de la disposición.

Según la opinión de la Junta de Loterías, Lyoness está configurado de manera que Cashback World en realidad camufla que el volumen de negocios real en el sistema proviene principalmente de Lyconet. Por tanto, la decisión no puede limitarse a las operaciones de Cashback World.

El tribunal concluye, sobre la base de la documentación presentada, que el negocio en Lyoness constituye un sistema de facturación, del que Lyconet y Cashback World forman parte. Como indican las orientaciones de los trabajos preparatorios y la jurisprudencia, el tribunal no ha dado importancia decisiva a la hora de evaluar las estructuras empresariales formales, sino al contenido real del sistema de facturación.

A continuación, el tribunal evalúa las operaciones de Lyoness en su conjunto, partiendo de la base de que el volumen de negocios en Lyconet constituye el núcleo del sistema de volumen de negocios.

Actividades comerciales dirigidas a los consumidores.

Lyoness ha afirmado que la disposición del artículo 16, párrafo segundo, no afecta a Lyoness porque se trata de una norma de protección del consumidor que afecta exclusivamente a las actividades comerciales dirigidas a los consumidores. En este sentido, se ha señalado que, según el acuerdo, para convertirse en miembro de Lyconet es necesario crear su propia empresa y firmar el acuerdo Lyconet como trabajador autónomo.

El hecho de que la disposición del segundo párrafo del artículo 16 sea una norma de protección del consumidor se desprende directamente de la redacción de la directiva de la UE sobre prácticas comerciales desleales, que implementa la disposición noruega. Por tanto, la prohibición sólo afecta a las empresas dirigidas a los consumidores.

El hecho de que la prohibición se aplique al "sistema comercial" indica que la protección del consumidor también existe si los participantes en el sistema participan en cierta medida en actividades que supuestamente les reportan un beneficio comercial. Esto también se desprende directamente de la interpretación que hace el Tribunal de la UE de la disposición del asunto C-515/12 (4finance), premisa 20: "En primer lugar, tal

La promoción se basa en la promesa de que el consumidor tendrá la oportunidad de obtener un beneficio comercial.»

Lyonesse subrayó que los participantes en Lyconet realizan actividades de marketing como autónomos. Sin embargo, las cifras facilitadas por Lyonesse muestran que el negocio en Lyconet está vinculado principalmente a la venta de productos dentro del sistema de facturación y, en particular, a cupones de descuento y participaciones en las nubes de clientes. El hecho de que los participantes también comercialicen los productos que venden es una característica de las ventas en red. La realidad del sistema es, pues, que los productos se venden a través de una especie de venta en red, y nada indica que la comercialización realizada por los participantes de Lyconet constituya realmente una forma de venta independiente.

actividades de mercadeo. Este tipo de actividad de ventas es el núcleo de la protección del consumidor implementada en el artículo 16, segundo párrafo.

Con el artículo 16, segundo párrafo de la Ley de Loterías, el legislador quiso evitar eventos que se caracterizan por una gran capacidad de adaptación a las regulaciones de las autoridades, pero que en realidad no representan cambios significativos con respecto a los esquemas piramidales ordinarios. En consonancia con esto, el tribunal supone que Lyonesse no puede eludir la normativa estableciendo una condición en el acuerdo que exige que los consumidores creen su propia empresa y firmen el acuerdo Lyconet como trabajadores autónomos. Por lo tanto, en lo que sigue, el tribunal supone que el negocio en Lyonesse está dirigido a los consumidores.

Estructura tipo pirámide

La Junta de Lotería debe considerar la primera condición: debe ser una estructura piramidal, es decir, una disposición construida en diferentes niveles. De forma aislada, la estructura piramidal no se ve afectada por la prohibición y es una característica de otros tipos de sistemas comerciales legales, incluidas las ventas en red.

Lyonesse afirma que esta condición debe entenderse en el sentido de que la estructura debe surgir mediante la captación de nuevos participantes. Sin embargo, se desprende de Ot.prp. n° 97 (2004-2005) puntos 8.2.1 y 8.4 que esta condición es puramente estructural.

Por tanto, basta demostrar que del plan de compensación del acuerdo Lyconet se desprende que todos los participantes contratados en Lyonesse, tanto los miembros de Cashback World (en el acuerdo denominados clientes) como los participantes de Lyconet (en el acuerdo denominados comercializadores) están colocados en diferentes niveles en una estructura piramidal. En el caso de los miembros de Cashback World que se registran a través de Internet o similares, estos se sitúan efectivamente en un nivel inferior a los participantes que compran acciones en las nubes de clientes.

El tribunal ha concluido que Lyonesse tiene una estructura piramidal. Que el sistema tenga también los desafortunados efectos que el legislador quería evitar (el "efecto piramidal") depende de si se cumplen las otras condiciones acumulativas.

Retribución por la condición de partícipe

La segunda condición que debe evaluarse es si "se proporciona una remuneración por la participación".

Para estar afectado por la prohibición del artículo 16, párrafo segundo, "debe proporcionarse una remuneración por la posibilidad de obtener ingresos", es decir, por obtener la condición de partícipe. Esto depende de un específico

evaluación exhaustiva basada en las condiciones reales, véase, entre otros, Ot.prp. núm. 97 (2004-2005), punto 8.1.2 y sentencia del Tribunal de Apelación de Borgarting en el caso WorldVentures, punto 4.4.3. La remuneración no tiene que proporcionarse directamente en forma de cuota de participación, sino que puede proporcionarse indirectamente mediante la compra de productos con sobreprecio, cf. Ot.prp. No. 97 (2004-2005) punto 8.2.2.

Lyonesse ha declarado que a la hora de evaluar si se proporciona una remuneración, se debe hacer hincapié decisivamente en el hecho de que los participantes que sólo son miembros de Cashback World no tienen la posibilidad de realizar pagos a Lyonesse.

Como se mencionó anteriormente, las cifras y el resto de la documentación de Lyonesse muestran que la facturación en el sistema se realiza principalmente en Lyconet. Por tanto, en realidad Lyconet constituye el núcleo del sistema de ventas, y la evaluación de si se proporciona remuneración por la condición de participante debe reflejar esto.

Los participantes en Lyconet no pagan una cuota de participación directa. La cuestión entonces es si se ofrece una remuneración por la compra de productos con precios excesivos.

Los ingresos de Lyconet están relacionados principalmente con la facturación de los productos propios de Lyonesse, principalmente cupones de descuento y participaciones en nubes de clientes. Los participantes no están obligados a comprar dichos productos y las quejas han afirmado que mientras no exista una obligación legal de realizar pagos, el sistema no puede verse afectado por la prohibición.

No se puede deducir de la expresión "la remuneración se proporciona para tener la oportunidad de obtener ingresos" que deba existir una obligación legal de realizar pagos. Son las condiciones reales las que deben constituir la base de la evaluación, y el factor decisivo es si el sistema está diseñado de manera que se pague realmente una remuneración por la participación. Esto se aplica incluso si los participantes tienen legalmente la opción de no pagar. Esta interpretación está en consonancia con el objetivo declarado del legislador de impedir la elusión de la prohibición.

El sistema de compensación en el anexo 1 del acuerdo Lyconet está estructurado de tal manera que las oportunidades de obtener ingresos sin comprar cupones de descuento o acciones de clientes se nublan. es muy pequeño. Para tener derecho a recibir una comisión, el participante o su red deben generar ingresos equivalentes a 50 puntos de compra cada seis semanas. Las cifras proporcionadas por Lyonesse muestran que los participantes de Lyconet no pueden obtener suficientes puntos de compra sólo con el comercio en Cashback World. El hecho de que la compra de cupones de descuento o acciones en las nubes de clientes sea en realidad un requisito previo para poder recibir ingresos del sistema se ve respaldado por el hecho de que la gran mayoría de los participantes realmente compran estos productos. En una carta a la Autoridad de Lotería Sueca del 1 de diciembre de 2017, Lyonesse afirmó que en ese momento había 16.617 comercializadores en Noruega, y que un total de 13.528 de ellos habían comprado cupones de descuento o acciones en nubes de clientes. Esto ascendió a aprox. 81 por ciento de todos los entonces participantes.

Lyonesse ha declarado que mientras sea posible obtener ingresos sin comprar cupones de descuento, y algunos participantes se abstengan de comprar productos de Lyonesse, no hay lugar para concluir que los cupones de descuento/participación en la nube de clientes en realidad es un pago de participante.

A la hora de determinar cuál es el contenido real del negocio, deben ser determinantes las características más generales del negocio. En este sentido, el tribunal se refiere al enfoque del Tribunal de Apelaciones para determinar el contenido real del negocio en el caso WorldVentures. En este caso, la mayoría llegó a la conclusión de que no había una distinción real entre ser miembro y vendedor en el sistema, aunque según el acuerdo solo era posible desempeñar uno de estos roles y aprox. El cinco por ciento de los participantes noruegos eran en realidad sólo vendedores o miembros, respectivamente.

A raíz de la afirmación del demandante de que, basándose en las operaciones internacionales de la empresa, había razones para creer que la proporción de participantes que eran sólo miembros aumentaría, la mayoría también afirmó lo siguiente:

"El Tribunal de Apelación declaró que en junio de 2017, es decir, 12 años después de la creación de la empresa en EE. UU., en todo el negocio no más del 25 por ciento eran socios únicamente. Según la opinión de la mayoría, las cifras de las operaciones internacionales de la empresa demuestran que el papel del vendedor es absolutamente central para los miembros de WorldVentures. Por lo tanto, un cierto aumento en la proporción de los que sólo eran miembros en Noruega no tendría importancia para la evaluación de la mayoría."

El hecho de que el 81 por ciento de los participantes realmente compre cupones de descuento y las participaciones en las nubes de clientes deben, en opinión del tribunal, equipararse a que la compra de estos productos sea un requisito previo para la participación en el sistema. Lyoness afirma en la denuncia que la proporción de participantes que compraron cupones de descuento en 2016 y 2017 es algo inferior al 81 por ciento, sin que esto esté documentado. El tribunal considera que esto no tiene importancia para la evaluación en ningún caso.

La pregunta entonces es si los participantes pagan un precio más alto que el valor real de los productos.

Lyoness ha afirmado que la compra de cupones de descuento y acciones en las nubes de clientes proporciona a los participantes valores que corresponden al precio que pagan, y en este sentido ha subrayado que el precio de compra se reembolsa en el momento de la facturación y que el cupón proporciona un descuento para comercio futuro. También se afirma que los cupones se pueden utilizar como una herramienta de marketing que puede contribuir a aumentar el comercio en la red del participante.

Un cupón de descuento cuesta NOK 400 y otorga al participante 50 puntos de compra, con derecho a que se le reembolse el precio de compra si genera ventas equivalentes a 50 puntos de compra, es decir, ventas de al menos NOK 8.000. Cuando se cumple el requisito de facturación, el participante también obtiene los beneficios habituales de la membresía en Cashback World, es decir, devolución de dinero y la posibilidad de utilizar los puntos de compra para ofertas especiales.

Según se ha comentado, las nubes de clientes funcionan básicamente de la misma forma que un cupón de descuento.

Con respecto al derecho a que se le reembolse el precio de compra, el tribunal se refiere al punto 4.4.5 de la sentencia en el caso WorldVentures, que debe tenerse en cuenta si un derecho se utiliza realmente cuando se va a valorar el derecho. Como puede verse en las cifras clave de la tabla al principio de la página 6, en 2016 los participantes de Lyoness compraron cupones de descuento y acciones en nubes de clientes por un total de NOK 166.941.074, mientras que la Autoridad de Lotería Sueca calculó que en el mismo año se reembolsó el saldo de cupones de descuento por NOK 11.400.000.

El Tribunal señala que cuando un Participante opta por convertir los puntos de compra en efectivo para recibir el reembolso del precio de compra, estos puntos no se incluirán en

la base de cálculo de la comisión. Por tanto, el sistema de compensación está diseñado para que los participantes tengan incentivos para no hacer uso del derecho a la devolución del precio de compra. Mientras tanto, el derecho a que se le reembolse el precio de compra en una proporción muy pequeña. utilizado, se considera de poco valor para los participantes.

El tribunal tampoco considera que el descuento que otorga un cupón de descuento para operaciones futuras tenga un valor que corresponda al precio de compra. Como se puede observar en la descripción del producto en la web de Lyconet, este descuento es el mismo que se obtiene para todas las transacciones registradas con la tarjeta Cashback (devolución de dinero y posibilidad de utilizar puntos de compra para ofertas especiales). Como todos los especialistas en marketing también son miembros de Cashback World, este es un descuento que ya tienen la oportunidad de obtener de forma gratuita.

El reclamante afirma además que los cupones de descuento tienen valor para los participantes porque proporciona un acceso rápido a puntos de compra que permiten comisiones más altas, y que también tiene valor como herramienta de marketing porque se puede regalar todo o parte del cupón a los participantes. en la red del comercializador para generar una mayor facturación en su red. En lo que respecta a la función del cupón como herramienta de marketing, no está documentado que los cupones se utilicen realmente de esta manera. Por lo tanto, parece como si el valor real del cupón de descuento radicara en el hecho de que a los participantes se les ofrece la perspectiva de un ingreso futuro, y que esto es por lo que se paga.

Sobre esta base, el tribunal concluye que los participantes en Lyonesse no reciben servicios u otros beneficios que correspondan al pago por la compra de cupones de descuento y acciones en las nubes de clientes. Por tanto, la compra de estos productos supone el pago de una tarifa indirecta por la condición de participante.

Es difícil evaluar si se está pagando un sobrecargo por otros productos de Lyonesse, como paquetes de inicio, material de marketing físico y seminarios.

Las ventas de estos productos en 2016 generaron unos ingresos de NOK 8.940.467 para Lyonesse. Mientras el monto de la tarifa de participación no sea importante para determinar si se cumple la condición del pago de participación, no es necesario determinar si estos productos tienen un precio excesivo para demostrar que se ha cumplido la condición de remuneración por la condición de participante. También se indica que el volumen de negocios de tarjetas de regalo móviles, que en 2016 dieron a Lyonesse unos ingresos de 30.637.874 NOK, terminó después de una reestructuración de Lyonesse, donde, entre otras cosas, se creó Lyconet y donde se introdujeron cupones de descuento y nubes de clientes en Lyconet. . La Autoridad de Lotería de Noruega consideró la compra de tarjetas de regalo móviles como pago del participante, lo que Lyonesse ha cuestionado. No es necesario que la Junta de Lotería decida al respecto.

Oportunidad de obtener ingresos de las cuotas de participación de otras personas

La Junta de Lotería se ocupa de las condiciones tercera y cuarta juntas. Debe evaluarse si a los participantes se les ofrece una oportunidad de obtener ingresos al reclutar a otros en el sistema. La condición no implica el requisito de una perspectiva cierta o probable de ingresos. El factor decisivo "es si al participante se le ofrece una oportunidad teórica de obtener ingresos", cf. Ot.prp. N° 97 (2004-2005) punto 8.2.3. A continuación se presenta una pregunta sobre la relación entre los ingresos por ventas de productos y los ingresos por contratación.

Inntekten kan være i form av tradisjonelle vervepremier, men systemet kan også legge opp til at deltakerne mottar inntekt eller provisjon basert på vervede deltakeres innskudd, jf. Ot. prp. nr. 97 (2004-2005) punkt 8.2.3. Avgjørende er at hele eller deler av utbetalingene fra systemet stammer fra de nye deltakeres deltakerbetaling. Det er denne direkte forbindelsen mellom inntekt og verving som er det sentrale elementet i et pyramidespill, og som er i kjernen av det lovgiver har ment å ramme i § 16 andre ledd, jf. Ot. prp. nr. 97 (2004-2005) punkt 8.2.3.

Lyoness har fremholdt at det ved vurderingen av om dette vilkåret er oppfylt må legges avgjørende vekt på at medlemmene i Cashback World verken har mulighet til å oppnå inntekt eller å verve nye deltakere. Nemnda legger til grunn at det er Lyconet som er kjernevirksomheten i Lyoness, og at det ved fastleggelsen av systemets reelle innhold er de mer overordnede trekkene ved virksomheten som vil være avgjørende. Med dette som utgangspunkt finner nemnda at det ikke kan være avgjørende at Cashback World-medlemmene ikke har mulighet til å få vederlag fra andres deltakeravgift.

Lyoness hevder at alle utbetalinger til deltakerne kommer fra kommisjonen Lyoness mottar fra lojalitetsbedriftene i Cashback World, og at muligheten for vederlag dermed er knyttet til reell økonomisk aktivitet. Nemnda finner det sannsynliggjort at kommisjonen fra lojalitetsbedriftene er en inntektskilde som stammer fra reell økonomisk aktivitet, men kan ikke se at Lyoness sin påstand for øvrig er dokumentert. Dette selv om Lotteritilsynet i medhold av bestemmelsen i § 16 tredje ledd gjentatte ganger har bedt Lyoness om å dokumentere at inntektene i systemet skyldes reell økonomisk aktivitet og ikke at andre verves til systemet.

Lotterinemnda bemerker at den ikke har forståelse for Lyoness sin begrunnelse for ikke å etterkomme krav om dokumentasjon av regnskapstall mv. Som Lyoness bør være kjent med, er beskyttelse av forretningshemmeligheter og andre taushetsbelagte opplysninger, ivaretatt i offentleglova. Det er vanskelig å forstå hvilken garanti Lyoness forventer utover det som følger av lovverket. Det fremgår av Lotteritilsynets innstilling til nemnda 19. juli 2018 på side 6 at «Lotteritilsynet har gitt Lyoness garanti for at vi ikke vil offentliggjøre taushetsbelagte opplysninger som fremgår av regnskapet». Nemnda viser også til tilsynets vedtak side 6 siste avsnitt om dette. Etter nemndas syn etterlater Lyoness her et inntrykk av manglende vilje til å opplyse saken for tilsynsmyndigheten.

Lyoness sin manglende overholdelse av plikten til å dokumentere at inntektene skyldes reell økonomisk aktivitet, jf. § 16 tredje ledd, får betydning for bevisvurderingen og nemnda har i utgangspunktet ingen plikt til å motbevise udokumenterte påstander om slike faktiske forhold. Nemnda finner imidlertid at den dokumentasjonen Lyoness har levert, uansett ikke er forenlig med påstanden.

Kommisjonen og øvrige innbetalinger fra lojalitetsbedriftene skal ifølge Lyoness dekke drift av CRM-systemet og tilbakebetaling av penger til medlemmene mv. Lyoness har redegjort for at omtrent [redacted] prosent av kommisjonen går til utbetaling av Lyconet-deltakernes provisjon. Samtidig bygger Lyoness sin kompensasjonsplan (Lyconet-avtalen vedlegg 1) på et system der deltakerne kan få inntekter på grunnlag av omsetning av rabattkuponger og andre Lyoness-produkter. Tallene fra Lyoness viser også at inntektene til Lyoness i all hovedsak stammer fra

omsetningen av rabattkuponger og andeler i kundeskyer. Kompensasjonssystemet i avtaleverket er dermed vanskelig å forene med at den absolutte rammen for utbetalinger bestemmes av den begrensede inntekten Lyoness har fra omsetningen i Cashback World, som i 2016 var på 19,35 millioner kroner.

For 2016 og 2017 har Lyoness i brev til Lotteritilsynet datert 15. november 2017 gitt konkrete opplysninger som viser at utbetalingene til elleve enkeltdeltakere alene overstiger 50 prosent av innbetalingene fra lojalitetsforretningene, som altså er påstått å skulle dekke utbetalingene til alle de 18 000 Lyconet-deltakerne.

Lotterinemnda legger vekt på at dokumentasjonen fra Lyoness viser at systemets inntekter i all hovedsak stammer fra kjøp av rabattkuponger og andeler i kundeskyer, og at Lyoness sine inntekter fra reell økonomisk aktivitet i Cashback World ikke er store nok til å finansiere utbetalingene til deltakerne i Lyconet. Nemnda finner det derfor sannsynliggjort at deltakernes provisjon finansieres av Lyoness sine inntekter fra salg av rabattkuponger og andeler i kundeskyer. Deltakernes mulighet for inntekt er dermed knyttet til at andre verves som deltakere til systemet.

Det er bare systemer hvor deltakernes inntekt særlig skyldes at andre verves til systemet, snarere enn ved salg eller forbruk av produkter, som rammes av forbudet i § 16 andre ledd. Det følger av Høyesteretts uttalelse i Rt. 2009 side 1601 (PlexPay) at et sentralt moment i denne vurderingen er «verdien på de omsatte varer og tjenester i forhold til medlemsavgiften». Dommen gjaldt straffeansvaret etter det gamle forbudet mot pyramidespill i lotteriloven § 16, men er også relevant for vurderingen av det tilsvarende vilkåret i § 16 andre ledd.

Innholdet i vilkåret er i ettertid nærmere klarlagt i WorldVentures-saken, hvor det blant annet ble konkludert med at manglende bærekraft ikke er et vilkår for å rammes av forbudet. Med bærekraft menes i denne forbindelse at systemet ikke er avhengig av stadig nye deltakere for å finansiere utbetalinger til eksisterende deltakere. Lagmannsretten la i punkt 4.4.5 til grunn at vurderingstemaet er om mer enn 50 prosent av systemets inntekter, som igjen finansierer utbetalingene til deltakerne, skyldes verveinntekter. Med verveinntekter menes deltakernes innbetalinger som ikke motsvares av reelle varer eller tjenester.

Klager har anført at kjernen i vurderingen av om systemet har tilstrekkelig reell økonomisk aktivitet likevel er en bærekraftvurdering. I den forbindelse har Lyoness anført at virksomheten er bærekraftig fordi det avgjørende i systemet ikke er om det rekrutteres stadig nye medlemmer, men at de eksisterende medlemmene fortsetter å omsette i systemet. Anførselen må ses i sammenheng med at klager legger til grunn at Cashback World og omsetning i lojalitetsbedriftene er kjernen i virksomheten. Lotterinemnda har imidlertid kommet til at det er kjøp og salg av produkter i Lyconet som i realiteten er kjernen i Lyoness. Når det gjelder kjøp av rabattkuponger og andeler i kundeskyer, har nemnda konstatert at dette i realiteten utgjør deltakerbetaling, og omsetningen av disse produktene er ikke bærekraftig.

Spørsmålet blir etter dette om deltakerinnbetalingene utgjør mer enn 50 prosent av inntektene i Lyoness.

El tribunal considera probable que las empresas que pagan para formar parte del programa de fidelización Cashback World paguen por un servicio real que corresponde a los pagos. Según las cifras de 2016, estos pagos ascendieron a NOK 19.349.800, véase la tabla de la página 6.

En comparación, los participantes en Lyconet han pagado un total de NOK 206.519.415, de los cuales NOK 166.941.074 provienen de la venta de cupones de descuento y acciones en nubes de clientes.

En lo que respecta a otros ingresos de Lyoness por un total de NOK 39.578.341, el tribunal, basándose en la documentación proporcionada por Lyoness, ha encontrado difícil evaluar si los pagos de los participantes están totalmente equivalentes a una contraprestación real.

De esta suma, 30.637.874 NOK provinieron de la venta de tarjetas regalo móviles. La venta del producto finalizó después de 2016 y no ha sido necesario que el tribunal decida si la compra de tarjetas de regalo móviles era en realidad un pago del participante. El ingreso restante de NOK 8.940.467 proviene de la venta de material de marketing y seminarios, etc. En conjunto, estos otros ingresos en combinación con los pagos de las empresas de fidelización son, en cualquier caso, significativamente inferiores a los ingresos de los pagos de los participantes y no es necesario decidir si estos productos también tienen un precio excesivo para establecer que se cumple la condición de que los ingresos provienen principalmente de ingresos por contratación.

Resolución posterior del consejo sobre cambios en el sistema de rotación

En una carta dirigida al Consejo de la Lotería del 6 de diciembre de 2018, se presentó el acta de la reunión del consejo de administración del 12 de junio de 2018 en la empresa Lyoness Europe AG. En la reunión se tomó una decisión sobre los cambios en el sistema de facturación como resultado de la decisión de la Autoridad de Lotería de Noruega del 31 de mayo de 2018. La resolución de la junta estableció que

"Como medida inmediata, se está introduciendo un plan en Noruega que garantiza que en el futuro los vendedores de Lyconet sólo puedan pedir cupones de descuento si también compran tarjetas de regalo del mismo valor.

Esto asegurará que más del 50% de los ingresos siempre se generen por la venta o uso de productos o servicios".

Se decidió además que el plan debería implementarse inmediatamente.

Lyoness ha declarado que al tomar su decisión, la Junta de la Lotería debe tener en cuenta el nuevo sistema, lo que en sí mismo implica que Lyconet está configurado de manera que no puede entrar en conflicto con la prohibición del artículo 16, segundo párrafo. Al mismo tiempo, el demandante cree que el tribunal debe ignorar las restricciones a las operaciones de las empresas que resultan de la decisión de 28 de junio de 2018 sobre la ejecución diferida.

La Autoridad Sueca de Loterías ha indicado que la información sobre el nuevo sistema no proporciona documentación de que los ingresos en Lyoness se deben principalmente a la venta o consumo de bienes, servicios u otros beneficios, y no que otros estén inscritos en el sistema, cf. artículo 16 tercer párrafo de la Ley de Loterías. Se ha señalado que la información sobre tal cambio, incluso en el caso de una nueva inspección, no se consideraría documentación suficiente.

La Autoridad de Lotería de Noruega también señala que Lyoness en su evaluación de que el negocio ahora está

constituidas de conformidad con la ley, no han tenido en cuenta los ingresos de oficina que han tenido desde 2016 hasta la implementación del nuevo régimen. Se señala además que la opinión de Lyonesse implica que será más fácil eludir la prohibición del artículo 16 y abre la puerta a adaptaciones que la ley pretende contrarrestar. También será aún más difícil llevar a cabo una supervisión eficaz de un sistema comercial de tipo piramidal, como deben cuidar la ley y la obligación de documentación del tercer párrafo.

La Junta de Loterías acuerda que, con carácter general, el órgano de recurso resolverá sobre la base de la información disponible en el momento de la decisión, y que la información contenida en la resolución de la junta de 12 de junio de 2018 se incluye en la base de la junta. para evaluación.

El cambio en los términos y condiciones para la compra de cupones de descuento entró en vigor tras la decisión de la Autoridad de la Lotería Noruega el 31 de mayo de 2018 de suspender las

operaciones. Aunque posteriormente se aplazó la implementación de partes de la decisión, Lyonesse no pudo vender cupones de descuento ni acciones en las nubes de clientes en el período posterior a la introducción del cambio. Lyonesse ha afirmado que han cumplido las condiciones de ejecución diferida. Por lo tanto, una evaluación del efecto del cambio adoptado será una evaluación hipotética de una situación futura, que el tribunal no puede ver si existe una base suficiente para evaluar cómo se desarrollará. Esto se aplica especialmente en una situación como la presente, en la que Lyonesse no ha cumplido con el requisito de presentar la documentación en relación con la inspección, cf. artículo 16, tercer párrafo. Por lo tanto, tampoco ha habido ningún cambio en las circunstancias reales del caso en comparación con lo que se ha determinado a través de la supervisión de Lyonesse por parte de la Autoridad de Lotería Noruega. A este respecto, también se hace referencia a la sentencia del Tribunal de Apelación de Borgarting en el asunto WorldVentures, punto 4.4.1. Incitada por la afirmación del demandante de que las operaciones de la empresa en Noruega se vieron afectadas por el caso de supervisión y que la decisión debía basarse en un desarrollo hipotético correspondiente al desarrollo internacional de la empresa, la mayoría afirmó lo siguiente:

"La mayoría señala que la evaluación debe hacerse sobre la base de las empresas noruegas en el momento de la decisión y las cifras reales que estaban a disposición de la Junta de Lotería. No existe base probatoria para un desarrollo hipotético correspondiente al desarrollo internacional."

La información contenida en el acuerdo del consejo de 12 de junio de 2018 sobre el cambio del sistema de facturación, no cambia la evaluación del tribunal.

Resumen

Posteriormente, el tribunal llegó a la conclusión de que todas las operaciones de Lyonesse deben evaluarse como un único sistema de comercio y que está sujeto a la prohibición del artículo 16, segundo párrafo de la Ley de Loterías, como sistema de comercio ilegal de tipo piramidal. . El tribunal ha llegado a la conclusión de que el sistema de ventas está dirigido a los consumidores y que el sistema tiene una estructura piramidal donde se paga una remuneración por la participación. Además, a los participantes se les ofrece una oportunidad de obtener ingresos, y los ingresos se deben a que otras personas sean reclutadas en el sistema, en lugar de a través de la venta o el consumo de bienes, servicios u otros beneficios.

Error de gestión de casos

Lyonesse ha declarado que la decisión de la Autoridad de Loterías de Noruega adolece de errores de procedimiento, lo que significa que la decisión debe ser anulada por inválida, cf. artículo 41 de la Ley Administrativa. Lyonesse afirma, entre otras cosas, que la autoridad sueca de loterías basó su decisión en errores

hecho al dar importancia a las propinas en el caso, sin que se presente documentación subyacente sobre lo que surge de las propinas, y que al mismo tiempo la Autoridad de Lotería Noruega se ha basado en hechos erróneos e incompletos. Además, Lyoness afirma que se incumple el deber de motivación y, finalmente, que existe una discriminación injusta en la medida en que la autoridad de control no hace la misma delimitación que lo hizo el Tribunal de Apelación en el caso WorldVentures respecto de qué partes del negocio son legales y cuáles son contrarias a la prohibición y por tanto deben cesar.

El tribunal no está de acuerdo en que la Autoridad Noruega de Loterías se haya basado en hechos erróneos. En cualquier caso, un posible énfasis en las propinas no ha sido decisivo para evaluar si se cumplen las condiciones del artículo 16, párrafo segundo, de la Ley de Loterías. La Autoridad de Lotería de Noruega evaluó todas las condiciones de la ley y obtuvo la documentación necesaria para evaluar si se cumplieron. Se ha emitido aviso previo, cf. artículo 16 de la Ley de Administración Pública, y las partes, que han estado representadas por abogados, han tenido todas las solicitudes para documentar y justificar la información y documentación relevante en el caso, lo que no se ha hecho, entre otras cosas, en relación con las cifras contables de la Europa sin Lyon.

El tribunal tampoco puede ver que existe un incumplimiento del deber de motivación o una discriminación injusta. Ninguna de las alegaciones relativas a errores de procedimiento puede fundamentarse y no hay fundamento para anular la decisión por errores de procedimiento.

Las órdenes de suspensión son desproporcionadamente intrusivas

Finalmente, Lyoness ha afirmado que según el principio de proporcionalidad, la intervención debe ser necesaria, no más severa de lo necesario para lograr el objetivo de la ley, y que debe existir una relación razonable entre la violación y la reacción. Lyoness afirma que la suspensión de operaciones es una sanción desproporcionada en este caso, y que la rectificación sería una medida suficiente.

La Junta de Lotería, al igual que la inspección, ha llegado a la conclusión de que no hay fundamento para limitar la orden de suspensión a partes del negocio. Se señala que las actividades de ambas empresas en su conjunto constituyen un sistema ilegal de facturación piramidal. Esto significa que no continuará ninguna parte del negocio ilegal.

La Autoridad de Lotería de Noruega consideró una decisión menos intrusiva mediante la corrección del negocio. La inspección llegó a la conclusión de que la corrección no era adecuada ni adecuada en lo que respecta a evitar adaptaciones y elusiones de la normativa, y teniendo en cuenta la gravedad y alcance de la infracción. La Junta de Lotería está de acuerdo con esto. El tribunal también señala que enviaría una señal desafortunada y debilitaría el papel y la función de las autoridades de control, si se concediera el acceso a la rectificación en un caso tan grave, y donde el deber de proporcionar documentación de conformidad con el artículo 16, tercer párrafo, no ha sido cumplido. El tribunal tampoco puede ver que, en el caso de este tipo de infracción, sea desproporcionado o contrario al artículo 14 a de la Ley de Loterías exigir el cumplimiento inmediato de la orden.

La orden de suspensión de la autoridad de control no es desproporcionada.

Conclusión

La Junta de Loterías ha llegado a la conclusión de que el sistema de comercio de Lyonesse se ve afectado por el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Loterías y es un sistema de comercio ilegal de tipo piramidal.

La decisión de la Autoridad Noruega de Loterías de 31 de mayo de 2018 no adolece de errores de procedimiento y tampoco es desproporcionada. La Junta de Lotería no ha encontrado ninguna razón para conceder el acceso para rectificar la relación ilegal. Lyonesse (Lyonesse Europe AG y Lyonesse Noruega AS) cesarán todas sus operaciones.

Resolución

No se acepta la denuncia.

Dokumentet er godkjent elektronisk